



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 26 de Enero de 2005

Número 17

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2
Ministerio de Medio Ambiente	2 a 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	15 y 16
Diversos Ayuntamientos	16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excmo. Diputación Provincial de Ávila ..	6 a 15
--	--------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 207/05

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de

Castilla y León. Sala de Burgos

Secretaría Delegada de Ávila

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.- de los interesa-
dos en las reclamaciones económico-administrativas
que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112,
214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de
17 de diciembre (BOE del 18) no siendo posible
practicar la notificación por causas no imputables a la

Administración y habiéndose realizado, al menos, los
intentos de notificación exigidos por el artículo 112
de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los
interesados o sus representantes que se relacionan en
el anexo, para ser notificados mediante entrega o
depósito de los actos administrativos derivados de las
reclamaciones económico administrativas que en el
mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán
comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales,
contados desde el día siguiente al de publicación del
presente anuncio, en horario de nueve a catorce
horas, de lunes a viernes, en la sede de esta
Secretaría Delegada de la Sala de Burgos del Tribunal
Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en
Ávila, C/ Madre Soledad, 1, al efecto de practicar las
notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para pro-
ceder a la entrega del acto administrativo, la notifica-
ción se entenderá producida a todos los efectos lega-
les el día siguiente al del vencimiento del plazo seña-
lado, quedando una copia del acto formalmente
depositada en el expediente.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

ANEXO

INTERESADO-REPRESENTANTE	RECLAMACIÓN
N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº REFERENCIA
1458664G VELAYOS VELAYOS CARMEN	R.E.A. 05/484/03
6520323F JIMÉNEZ PRIETO PRUDENCIO	R.E.A. 05/252/04

Ávila a 17 de enero de 2005

La Secretaria Delegada, M^a José Gómez García

– oOo –

Número 208/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de las RESOLUCIONES ESTIMATORIAS de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre los expedientes de SALDOS ACREEDORES: 1º) Nº 05 01 2004 4 00141611 y 05 01 2004 4 00151109 a nombre de: D. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ DEL MONTE con domicilio en C/ Teniente Muñoz Castellanos, 23-2 05003 ÁVILA, y C.C.C. 05101239700. 2º) Nº. 05 012004 4 00140294 ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO con domicilio en C/ Alfonso de Montalvo, 20-4º-D 05001 ÁVILA y C.C.C. 05100913233. 3º) Nº. 05 01 2004 4 00142318 a

nombre de NATALIO ENCINAR RODRÍGUEZ, con domicilio en C/ Arévalo, 1-2-1 05001 ÁVILA, por haber resultado las notificaciones infructuosas en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resoluciones objeto de la presente notificación se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, Susana García Mendoza.

– oOo –

Número 4.792/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha la Excm. Sra Presidenta ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Examinado el expediente CP-21386-AV incoado a instancia de D. SATURNINO BLANCO GÓMEZ, con domicilio en C/ CORRILO, S/N- 05.210 HORCAJO DE LAS TORRES (ÁVILA), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en término municipal de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA), con destino a RIEGO DE 6,65 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo

favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOOLÓGICA: 02.17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 200 ni de profundidad y entubado con 300 mm de diámetro para una superficie de riego de 6,65 ha, correspondiente a la parcela 1286 del polígono 15 paraje "Navas" en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

NOMBRE DEL TITULAR Y D. N. I.: D. SATURNINO BLANCO GÓMEZ - 6.485.168.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: Parcela 1.286 del polígono 15 en el paraje "Navas" del término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 25.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,93.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba sumergida de 40 C. V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 40.698

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: 6,65

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a SATURNINO BLANCO GÓMEZ, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 3,93 l/s, en término municipal de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (ÁVILA), con destino a RIEGO DE 6,65 ha y un volumen máximo anual de 40.698 m³.

SEGUNDA.- De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y man-

tener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comunicación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a Partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

SEXTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

DÉCIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutarías obras necesarias para conservar o sustituirías servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las

tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B. O. E. del 14).

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP21386-AV

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MULTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este

Organismo sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1110000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distan-

cias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

La Presidenta, *Helena Caballero Gutiérrez*

Lo que le traslada para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *José M. Martínez Anillo*

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 291/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

Se aprobó el acta de 13 de diciembre de 2004.

1.- No se relacionó expediente bajo este epígrafe.

2.- Adjudicar el contrato de obras "Conservación de carreteras. Zona II.

3.1.- Aprobar distintas certificaciones de obras correspondientes a actuaciones en vías provinciales.

3.2.- Dar cuenta de distintos escritos del Ministerio de Administraciones Públicas.

3.3.- Atender a una solicitud de la empresa adjudicataria de la obra nº 107 del POL 2002.

3.4.- Aprobar el abono por trabajos de redacción de proyectos a una consultoría técnica.

4.- Conceder un préstamo, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, al Ayuntamiento de Muñotello.

5.- Adoptar acuerdo relativo al programa: "Puntos de información juvenil en la provincia".

6.- Aprobar un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Centro de Educación Especial Santa Teresa.

7.- Proponer la desestimación de una reclamación previa a la vía laboral, de un trabajador de la Fundación Pública Santa Teresa.

FOD1.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de El Barraco, como colaboración a los trabajos de proyecto y memoria de un museo, de la naturaleza del Valle del Alberche.

Ávila, a 18 de enero de 2005

Firmas, *llegibles*

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 10 DE ENERO DE 2005.

Se aprobó el acta de 28 de diciembre de 2004.

1.- Se dio cuenta de dos sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla y León y del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en procedimientos en los que la Diputación es parte.

2.- Adoptar distintos acuerdos en los siguientes programas, promovidos por esta Corporación: "Artesanía/dos", "Aulas Culturales", "Equipamiento", "Juegos Escolares" y "Niños en Navidad".

Conceder una subvención a la Asociación de Artesanías varias de Ávila (ADAVA).

FOD1.- Se aprobó una moción del Grupo IU, relativa a mantener conversaciones con RENFE dirigidas a evitar el cierre de varias estaciones de ferrocarril en la provincia.

Ávila, a 18 de enero de 2005

Firmas, *llegibles*

– oOo –

Número 290/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2004.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2004.

1.- Aceptar delegaciones de competencias de distintos Ayuntamientos de la Provincia en el OAR, en el ámbito de la recaudación ejecutiva.

2.- Adjudicar el contrato de colaboración en materia de gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del OAR en la Empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A.

3.- Se dio cuenta del anteproyecto del presupuesto del OAR para el ejercicio 2005.

4.- Aprobar el Plan de Carreteras 2005.

5.- Aprobar el Fondo de Cooperación Local 2005, Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2005, POL. Objetivo 1 2005, Programa de Compensación Provincial 2005, Programa de proyectos singulares de desarrollo local y urbano 2005, Programa para la delineación, topo-

grafía y redacción de proyectos técnicos 2005 y Programa para la depuración de aguas afectadas por nitratos y arsénico 2005.

6.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2004.

7.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Ávila y la modificación del

sistema de provisión de los puestos de trabajo de Interventor y Tesorero.

8.- Aprobar Presupuesto consolidado de la Corporación para 2005.

Ávila, a 18 de enero de 2005.

Firmas, *llegibles*

Número 262/05

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO ÚNICO EJERCICIO DE 2005

No habiéndose presentado reclamación contra el Presupuesto General único para el ejercicio del año 2005, resultado de consolidar el Presupuesto General de la Excm. Diputación, el correspondiente al Organismo Autónomo de Recaudación, el correspondiente al Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa" y el estado de previsión de gastos e ingresos de Naturávila, S.A. que fueron aprobados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2004, queda elevado a definitivo, presentando los siguientes resúmenes por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2005

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	1.838.528,98
II	Impuestos indirectos	2.005.951,54
III	Tasas y otros ingresos	7.159.610,33
IV	Transferencias corrientes	32.987.635,47
V	Ingresos patrimoniales	352.835,05
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	3.700.000,00
VII	Transferencias de capital	11.181.137,88
VIII	Variación de activos financieros	96.900,00
IX	Variación de pasivos financieros	5.191.000,00
	TOTALES INGRESOS	64.513.599.25

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal.	16.768.745,81
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	6.353.462,33

III	Gastos financieros	1.166.514,11
IV	Transferencias corrientes	8.761.498,65
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	27.102.328,30
VII	Transferencias de capital	901.543,13
VIII	Variación de activos financieros	96.900,00
IX	Variación de pasivos financieros	3.362.606,92
	TOTAL GASTOS	64.513.599,25

II) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2005

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	1.838.528,98
II	Impuestos indirectos	2.005.951,54
III	Tasas y otros ingresos	3.302.057,60
IV	Transferencias corrientes	32.728.620,51
V	Ingresos patrimoniales	303.703,49
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	3.700.000,00
VII	Transferencias de capital	11.181.137,88
VIII	Variación de activos financieros	90.000,00
IX	Variación de pasivos financieros	5.191.000,00
	TOTAL INGRESOS	64.513.599,25

GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal.	14.243.251,42
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	3.528.139,73
III	Gastos financieros	1.115.886,71
IV	Transferencias corrientes	10.092.044,34
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	27.026.070,88
VII	Transferencias de capital	883.000,00
VIII	Variación de activos financieros	90.000,00
IX	Variación de pasivos financieros	3.362.606,92
	TOTAL GASTOS	60.341.000,00

III) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN CULTURAL "SANTA TERESA" PARA EL EJERCICIO 2005

INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	675.783,79
IV	Transferencias corrientes	1.322.687,65
V	Ingresos patrimoniales	7.628,56
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Variación de activos financieros	3.900,00
IX	Variación de pasivos financieros	0,00
	TOTALES INGRESOS	2.010.000,00

GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal.	1.193.019,06
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	791.928,54
III	Gastos financieros	2.527,40
IV	Transferencias corrientes	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	18.625,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Variación de activos financieros	3.900,00
IX	Variación de pasivos financieros	0,00
	TOTALES GASTOS	2.010.000,00

IV) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ORG. AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO 2005

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	1.596.847,00
IV	Transferencias corrientes	266.873,00
V	Ingresos patrimoniales	34.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Variación de activos financieros	3.000,00
IX	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.900.720,00
GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I	Gastos de personal.	303.527,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.537.093,00
III	Gastos financieros	48.100,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	9.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Variación de activos financieros	3.000,00
IX	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.900.720,00

V) PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE NATURAVILA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2005

DENOMINACIÓN	EUROS
Consumos de explotación	284.642,87
Gastos de personal	1.028.948,33
Dotación amortización inmovilizado	48.632,42
Otros gastos de explotación.	453.711,13
Impuestos sobre sociedades	7.947,06
Resultado del ejercicio	18.543,13
TOTAL DEBE	1.842.424,94

DENOMINACIÓN	EUROS
Ingresos de explotación	1.834.921,94
Ingresos financieros.	7.503,00
TOTAL HABER	1.842.420,94

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (Ejercicio 2005)

Nº	Plazas	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
1		Secretario General	A	Habilitación Nacional			
1		Interventor	A	Habilitación Nacional			
1		Tesorero	A	Habilitación Nacional			

Nº	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
2	Secretario-Interventor	B	Habilitación Nacional			
5	Técnico Administración General	A	Administración General	Técnica		
4	Técnico Gestión	B	Administración General	Gestión		
10	Administrativo	C	Administración General	Administrativa		
54	Auxiliar Administrativo	D	Administración General	Auxiliar		
3	Ordenanza	E	Administración General	Subalterna		
2	Conserje Vigilante	E	Administración General	Subalterna		
6	Ordenanza Portero	E	Administración General	Subalterna		
2	Arquitecto	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Ingeniero Caminos	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Técnico Urbanismo	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Técnico Superior	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Ingeniero Montes	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Economista	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Técnico Jefe Bibliotecas	A	Administración Especial	Técnica Superior		
4	Veterinario	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Médico	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Psicólogo	A	Administración Especial	Técnica Superior		
2	Asesor Jurídico Entidades Locales	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Ingeniero Técnico Agrícola	B	Administración Especial	Técnica Media		
2	Aparejador	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Ingeniero Técnico Montes	B	Administración Especial	Técnica Media		
2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	B	Administración Especial	Técnica Media		
3	Asistente Social	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Adjunto Técnico Bibliotecas	B	Administración Especial	Técnica Media		
15	Ayudante Técnico Sanitario	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Fisioterapeuta	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Monitora Educación Especial	B	Administración Especial	Técnica Media		
1	Delineante	C	Administración Especial	Técnica Auxiliar		
64	Auxiliar Sanitario	D	Administración Especial	Técnica Auxiliar		
3	Auxiliar Terapia	D	Administración Especial	Técnica Auxiliar		
1	Encargado General Mantenimiento	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado
1	Capataz Obras Civiles	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Capataz
3	Capataz Conductor Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Capataz
1	Maestro Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Maestro
3	Celador Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Encargado
4	Telefonista Recepcionista	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Oficial Conductor Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
5	Oficial la Conductor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial la Cerrajero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Cocinero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial

Nº	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
8	Ayudante Conductor Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Chófer	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Conductor Bibliobús	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Conductor Enfermero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Oficial 1ª Electricista	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 1º Albañil	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 1ª Carpintero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Oficial 1ª Jardinero	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
3	Oficial 1ª Fontanero Calefactor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 1ª Operario Calefactor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 2ª Albañil	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
1	Oficial 1ª Pintor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
4	Oficial Maquinista Conductor Vías	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial Obras
4	Vigilante Vías Obras	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Vigilante
1	Auxiliar Control Vigilancia Almacén Mantenimiento	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Oficial
2	Impresor	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Cocina	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
26	Cuidadora Asistencial	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Pintor	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Jardinero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Cerrajero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Electricista	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Albañil	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
1	Ayudante Carpintero	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Ayudante
3	Operario	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
3	Operario Servicios Múltiples	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
15	Operario Vías Obras	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
6	Peón Vías Obras	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
2	Operaria Limpieza	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
5	Personal Servicios Generales	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
2	Vaquero Tractorista	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios	Operario
1	Técnico Superior Medio Ambiente	A	Administración Especial	Técnica Superior		
1	Encargado Bibliobús	B	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Administrador Centro Residencial	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Director Seguridad	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Portero Mayor	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Auxiliar Control Vigilancia Palacio	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Agente Desarrollo Local	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
1	Técnico Prevención	C	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
5	Auxiliar Control Instalaciones	D	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

PERSONAL LABORAL FIJO (Ejercicio 2005)

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Animador Comunitario	8		
Asistente Social	10		
Auxiliar Administrativo	1		
Ayudante Albañil	1		
Ayudante Cerrajero	1		
Ayudante Electricista	1		
Ayudante Fontanero Calefactor	3		
Ayudante Jardinero	1		
Capataz Obras	2		
Chófer	2		
Conductor Bibliobús	1		
Encargado Bibliobús	1		
Oficial 1ª Albañil	2		
Oficial 1ª Conductor	1		

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Oficial 1ª Electricista	2		
Oficial 1ª Fontanero Calefactor	3		
Oficial 1ª Operario Calefactor	1		
Oficial 1ª Pintor	1		
Oficial 2ª Albañil	1		
Operario Servicios Múltiples	1		
Operario Vías Obras 2			
Ordenanza Portero	1		
Técnico Servicio Cultura	1		
Terapeuta Ocupacional	1		
Vaquero Tractorista	1		

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (Ejercicio 2005)

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
Jefe Gabinete Presidencia	1		Adscripción a la Presidencia
Jefe Gabinete Prensa	1		Adscripción a la Presidencia
Jefe Enfermería	1		Adscripción al Centro Residencial
Auxiliar Administrativo	7		Adscripción Grupos Políticos
- NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA			349
- NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO			50
-NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL			10

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila.

Ávila, a 18 de Enero de 2005

El Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 266/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de 19 Junio de 2003, en relación con lo establecido en los arts. 7 y 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en los arts. 21.1.N y 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

1.-) Dar por finalizada la tramitación del procedimiento sancionador del expediente de referencia, salvo la suspensión, en su caso, de la autorización para conducir, por estar calificada la infacción como muy grave.

2.-) Comunicar así mismo a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Avila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

3.-) Remitir para la imposición, en su caso, de esta sanción dicho expediente a la Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, Organo competente a tal efecto.

Ávila, a 20 de Enero de 2005

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, (MULTAS) Resolución 19 Junio 2003, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
A 50531	AMALITAN REDOVAN	X1 505238W	COLLADO VILLALBA	13/06/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 50626	BLAS DE PABLO ADOLFO MARIA	34844995H	AVILA	18/06/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 54063	BLAZQUEZ MARTIN JUAN CARLOS	06569498P	AVILA	20/11/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 50763	CASTILLO MUÑOZ EMILIANO DEL	06523758S	AVILA	26/06/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Nº Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
A 50652	GARCIA MAROTO JOSE ALBERTO	06567620Q	AVILA	20/06/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	302,00
A 51045	GARCINUÑO LOPEZ SUSANA	06576574T	VALLADOLID (PARQUES	17/07/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 51551	JIMENEZ BERMUDO JOSE ANTONIO	34088319L	AVILA	13/08/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 51017	JIMENEZ POZO DEL DIONISIO	06506502D	ALDEA DEL REY NIÑO	16/07/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00
A 52637	MOYA HIDALGO ANTONIO	34822696Y	AVILA	01/10/04	Ordenanza De Circulación	ART. 23 O.	500,00

Número 141/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

EDICTO

Por D. Ángel Menéndez Blasco, en representación de MENÉNDEZ Y NATAL S.L, se ha solicitado Licencia Ambiental para la instalación de las siguientes Actividades:

- Actividad de Posada y Restaurante en edificio sito en calle Calvo Sotelo nº 23.

- Instalación de Centro para el ejercicio de Actividades Turísticas en C/ Pedro Menéndez, nº 36, según Plano Catastral de Urbana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados en algún modo, por las mencionadas Actividades que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Santa María del Tiétar a 11 de Enero de 2004

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

– oOo –

Número 288/05

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAP. INGRESOS EUROES

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos Directos.	13.770,00
2	Impuestos Indirectos.	900,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	5.706,78
4	Transferencias Corrientes.	12.700,00
5	Ingresos Patrimoniales.	6.570,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital.	31.900,00
---	----------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 71.546,78

CAP. GASTOS EUROES

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de Personal.	9.269,78
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	36.012,00
4	Transferencias Corrientes.	1.765,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	24.500,00
---	---------------------	-----------

TOTAL GASTOS 71.546,78

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Órbita a 11 de enero de 2005

El Alcalde, *Ilegible*